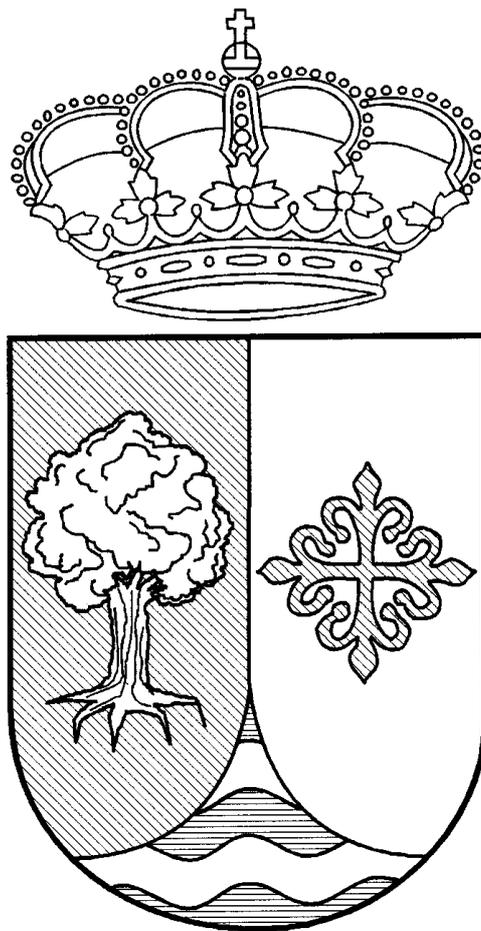


ANEXO I



CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores del Decreto 18/1996, de 13 de febrero, que regula el funcionamiento del Registro de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido errores en el texto del Decreto arriba mencionado, publicado en el D.O.E. n.º 22, de fecha 22 de febrero de 1996, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 716, primera columna, párrafo tercero, donde dice: «Las inscripciones en los Registros de Cajas de Ahorros..., sin perjuicio de aquéllas otras que preceptivamente...», debe decir: «Las inscripciones en el Registro de Cajas de Ahorros..., sin perjuicio de aquéllas otras que, preceptivamente...».

En la página 716, primera columna, artículo 1, apartado 1.º, donde dice: «...objeto la inscripción de las Cajas de Ahorro...», debe decir: «...objeto la inscripción de las Cajas de Ahorros...».

En la página 717, primera columna, artículo 5.º, apartado 1, donde dice: «1.—Los datos del Registro de Cajas de Ahorro de la Comunidad Autónoma de Extremadura serán públicos, cualquier persona o entidad interesada...», debe decir: «1.—Los datos del Registro de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura serán públicos. Cualquier persona o entidad interesada...».

En la página 717, primera columna, artículo 5.º, apartado 3, donde dice: «3.—En cuanto a la expedición de documentos relativos al Registro de Cajas de Ahorro...», debe decir: «3.—En cuanto a la expedición de documentos relativos al Registro de Cajas de Ahorros...».

En la página 717, primera columna, Disposición Final Primera, donde dice: «PRIMERA: Se autoriza a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda...», debe decir: «PRIMERA: Se autoriza a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda...»

Mérida, 28 de febrero de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS